

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900321.00  
Demandante: FERNELY RENGIFO LOZADA  
Demandados: JAVIER CHAPARRO NUÑEZ, JULIO CESAR PAREDES QUINTERO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021) .

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
SECRETARIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P., por lo que se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como curador ad-litem del demandado JAVIER CHAPARRO NUÑEZ, al abogado

OMAR MAURICIO GUTIERREZ	OMAR.GUTIERREZ@AHORACONTACTCENTER.COM
-------------------------	---------------------------------------

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

Conforme memorial visible en el expediente (documento No.05 C1) por medio del cual se incorporó poder especial otorgado por JULIO CESAR PAREDES QUINTERO a GILBERTO ANDRES QUINTERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.737.755, por ajustarse a los presupuestos de los artículos 73 a 77 del Código General del Proceso, en esta oportunidad es del caso reconocer como su apoderado judicial al profesional del derecho prenombrado en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 017 Hoy 19 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:



**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a905fc968aff51a3c84bd7b8dc216b17873506db9753e54aaec8db323099a**  
Documento generado en 18/02/2021 06:57:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>